



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nro. 0038-2020-GM/MDM

Majes, 14 de febrero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

VISTO: El Informe N° 001-2020/CE-CAS/MDM, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por el Presidente de la Comisión de Procesos de Selección de Personal CAS.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".**

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."**

Que, la base legal que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de las administración pública.

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1057 señala **"El régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado".**

Que, conforme a lo establecido por el Art. 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen Especial de contratación administrativa de servicios, referido al proceso de contratación; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2020-GM/MDM de fecha 08 de enero del 2020 se reconformo la comisión para llevar a cabo el Proceso de Selección de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, para efectos de continuar con el trabajo emprendido por Municipalidad Distrital de Majes, se ha considerado realizar la Convocatoria para la contratación de Personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, en tal sentido el Presidente de la Comisión de Procesos de Selección de Personal CAS mediante Informe N° 001-2020/CE-CAS/MDM requiere la aprobación de las Bases del Concurso Público N° 001-2020-MDM bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que, el artículo 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del **Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**; sin embargo mediante Resolución de Alcaldía N° 0008-2019-MDM de fecha 04 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las bases del Concurso Público N° 001-2020-MDM bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 para la contratación administrativa de servicios de profesionales para la Municipalidad Distrital de Majes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estandar de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE en conocimiento la presente Resolución al despacho de Alcaldía y a los integrantes de la comisión para los fines pertinentes de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

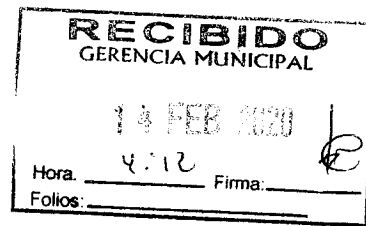
[Firma manuscrita]
Abog. L. Lizandro Salas Astorga
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía
Sub Ger. Asesoría Jurídica
Unidad de Recursos Humanos
OCI
Comisión
Archivo
LLSA/svas

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586255 / 586841 / 586784
RUC: 20496934866

INFORME N° 001-2020/CE-CAS/MDM

DE : COMISION DEL PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS
PARA : Abog. LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA
Gerente Municipal
ASUNTO : APROBACION DE BASES DE CONCURSO CAS N° 001-2020
FECHA : 14 de febrero del 2020



Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo paso a informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2020-GM/MDM

ANALISIS:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2020-GM/MDM de fecha 08 de enero del 2020 se reconformo la comisión para llevar a cabo el Proceso de Selección de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen Especial de contratación administrativa de servicios, referido al proceso de contratación; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

En tal sentido, para efectos de continuar con el trabajo emprendido por Municipalidad Distrital de Majes, se ha considerado realizar la Convocatoria para la contratación de Personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, por lo que se requiere la aprobación de las Bases del Concurso Público N° 001-2020-MDM bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057, el mismo que reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente.

CONCLUSION:

Remito las Bases del Concurso Público N° 001-2020-MDM para su aprobación.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Eco. Reynaldo Cáceres Lupaca
INTEGRANTE DE LA COMISION